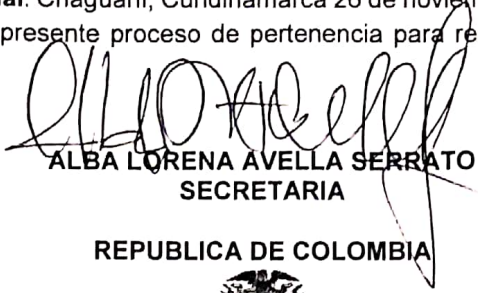


Constancia Secretarial. Chaguani, Cundinamarca 26 de noviembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Casa de la cultura primer piso, frente al parque principal.

Chaguani Cundinamarca, veintiséis (26) de noviembre de 2020.

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA 2019 – 00032.

DEMANDANTE: YOLANDA MORENO Y DORIS AMANDA MORENO.

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS
SEÑORES MARCO AURELIO SALAZAR, OTROS Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS.

Con base en la actuación procesal surtida, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chaguani Cundinamarca,

RESUELVE

Admitir el presente proceso de Pertenencia instaurado por **YOLANDA MORENO Y DORIS AMANDA MORENO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO AURELIO MORENO SALAZAR** y de **MARIA DEL CARMEN CAMPOS VIUDA DE MORENO, DE LAS PERSONAS NATURALES ALBA CECILIA MORENO DE REYES, MARIA HELENA VALDERRAMA GONZALEZ Y ANGEL MARIA MORENO DE SALAZAR, DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO AURELIO MORENO CAMPOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Se ordena el emplazamiento a costa de la parte demandante, de todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la presente Litis, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 375 del CGP. Efectúense las publicaciones respectivas de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio del 2020.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, por Secretaría librese oficio y entréguese a la parte actora para lo de su cargo. Numeral 6, Art 375.

El demandante deberá dar cumplimiento al numeral 7 ibídem, en relación con la instalación de la valla pertinente y alléguese el plano cartográfico del inmueble objeto de la demanda.

Cumplido lo anterior y vencido el término de traslado de la demanda, se proveerá sobre la inspección judicial a que se refiere el numeral 9 ibídem.

NOTIFÍQUESE


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
DE CHAGUANI - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 36

de hoy 27/11/2020

1(la) Secretario(a) 